CONSTANCIA SECRETARIAL. Señor Juez, se informa que la parte demandante aportó a la secretaría del despacho los documentos requeridos en el auto que libró mandamiento ejecutivo. A despacho para proveer.

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, nueve de agosto de dos mil veintiuno

Radicado 2021-00136

De conformidad con lo previsto en el segundo ordinal de la providencia que libró mandamiento de pago, este juzgado

O R D E N A

El embargo y secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula N° 142-47053 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montelíbano (Córdoba). Líbrese el oficio correspondiente.

Una vez registrado el embargo, se ordena comisionar por reparto a los Juzgados Civiles Municipales de Montelíbano (Córdoba), para que se lleve a cabo la diligencia de secuestro, de conformidad con el artículo 38 del CGP, con la circular PCSJC17-10 de 2017 del CSJ, y con la sentencia C-223 de 2019 de la Corte Constitucional. Se enviará despacho comisorio con los insertos de rigor.

Como secuestre se nombra a la sociedad Guzmán Inmobiliaria Asesores y Consultores S.A.S., ubicada en la Calle 52 N° 49 – 61, oficina 404, en Medellín; con teléfono fijo 3221069, y móviles 3104041430 y 3173517371. Comuníquesele su nombramiento conforme a lo dispuesto en el artículo 2° de la ley 446 de 1998, lo cual gestionará la parte interesada.

Notifíquese.

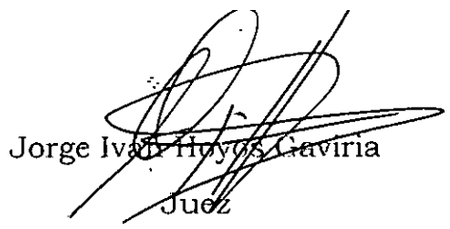

Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

Se libra el oficio N° 1761.

L.J.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 1308
Medellín, Antioquia

Oficio N° 1761
Radicado 2021-00136

9 de agosto de 2021

Señores
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montelíbano (Córdoba)
ofiregismontelibano@supernotariado.gov.co

Se informa que dentro del proceso ejecutivo promovido en este despacho por el señor Jesús Humberto Aristizábal Castaño (C.C. 8.495.529) en contra del señor Francisco Antonio Flórez Upegui (C.C. 8.308.988), mediante providencia fechada el día 9 de agosto de 2021 se ordenó el embargo del inmueble identificado con la matrícula 142-47053 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montelíbano (Córdoba).

Sírvase proceder de conformidad, comunicando a este juzgado lo pertinente. El correo electrónico de la parte interesada es isabelossae@gmail.com

Atentamente,

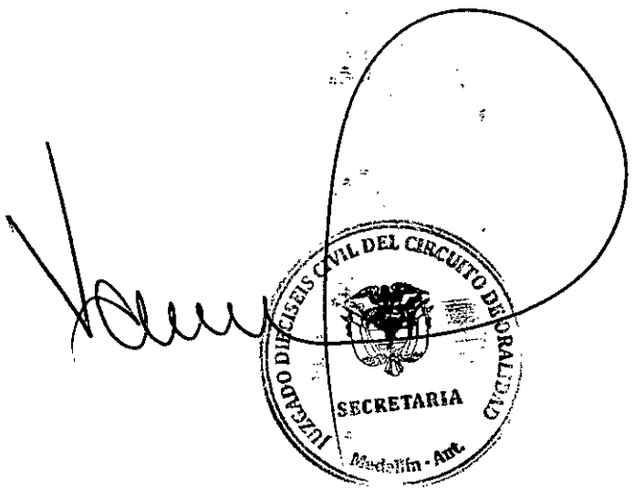

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

L.J.